

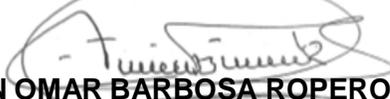
**DECLATRATIVO RESTITUCION DE TENENCIA No. 541744089001-2019-00034-00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA**

Chitagá, siete (07) de junio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el doctor DIEGO ALEXANDER SUAREZ DIAZ, en su calidad de apoderado de la parte demandada (visto a folio 183 del expediente digital carpeta primera instancia), y asimismo, el memorial presentado por doctor CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDIAS en su calidad de apoderado de la parte demandante (visto a folio 185 del expediente digital, carpeta segunda instancia), y a efectos de resolver la nulidad interpuesta, este despacho requerirá a la inspectora de policía del municipio de Cacota, para que allegue a este despacho las justificaciones (junto con lo soportes) que fueron presentadas por el doctor DIEGO ALEXANDER DIAZ y el señor OLIVO CABALLERO MONTAÑEZ, para las diligencia de entrega que fueron programadas los días 09 de mayo y 17 de mayo de 2023, en igual sentido requerir al doctor DIEGO ALEXANDER SUAREZ DIAZ, para que informe las razones por las cuales no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JHON OMAR BARBOSA ROPERO**  
**JUEZ**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **08 de junio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ  
Secretario